



RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2023, DEL GERENTE DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL POR LA QUE SE IMPLANTA EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones de Derecho de la Unión, reguló los aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información a través de los cuales una persona física que sea conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la Unión Europea, pueda dar a conocer la existencia de la misma. Asimismo, la citada Directiva obliga a las empresas y entidades públicas a contar con sistemas internos de información, que permitan conocer las prácticas irregulares que se producen en el seno de la propia organización, con el fin de corregirlas o reparar, lo antes posible, los daños que se puedan producir.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, realiza la trasposición de la citada Directiva a nuestro derecho interno, ampliando el ámbito material de la Directiva a las infracciones del ordenamiento nacional. Por otro lado, establece que el órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado será el responsable de la implantación del Sistema interno de Información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras asimismo será el competente para la designación del Responsable del Sistema, y aprobará el procedimiento de gestión de informaciones, en el marco del Sistema interno de información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de este Organismo autónomo, dichas actuaciones corresponden al Gerente de esta Mutualidad.

Por todo ello, una vez consultada la representación legal de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.1, 8.1 y 9.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, resuelvo:

Primero.- Implantar en el ámbito de la Mutualidad General Judicial el Sistema interno de información con el fin de dar cumplimiento a las previsiones contenidas al efecto en el título II de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.



Segundo. -Designar a la persona titular de la Secretaría General de la Mutualidad General Judicial, como la Responsable del Sistema interno de información, y de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de informaciones, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Esta designación, se notificará a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I), una vez que esta se constituya, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes. Del mismo modo se procederá, en el caso del cese de la persona Responsable del Sistema interno de información, especificando las razones que han justificado el mismo. De concurrir en la persona Responsable del Sistema interno de información una de las causas de abstención contempladas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o en caso de vacante, ausencia o enfermedad, se seguirán las normas generales de aplicación en estos supuestos con pleno respeto a las garantías y principios recogidos en esta resolución.

Tercero.- Aprobar el procedimiento de gestión de informaciones recibidas en la Mutualidad General Judicial que se incluye en la Estrategia del Sistema interno de información de este Organismo autónomo y que se incorpora como Anexo I a esta Resolución, completado por el Protocolo de funcionamiento que se incorpora como Anexo II.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma.